

RESOLUCIÓN No. 155
(12 de abril de 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA LABORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA REFORMA URBANA Y VIVIENDA DE PASTO - INVIPASTO”

La Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 676 de 1991, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que, internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que la Ley 6 de 1945 en su artículo 3, estableció respecto a la jornada laboral de los trabajadores oficiales: **“Artículo 3.- Las horas de trabajo no podrán exceder de ocho (8) al día, ni de cuarenta y ocho (48) a la semana, salvo las excepciones legales. (...). El texto resaltado fue declarado Exequible por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1063 de 2000 (...).”**

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, dispuso la norma general sobre la jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el Doctor Pedro Vicente Obando Ordoñez, Alcalde del municipio de Pasto, mediante Resolución No. 096 del 11 abril de 2019, autorizó a los funcionarios de la Administración Municipal, laborar en una jornada especial el día miércoles 17 de abril de 2019, en horario de siete (7:00) a.m. hasta las dos (2:00) p.m., para que participen de las diferentes actividades litúrgicas que se realizan en el marco de la semana mayor.

Que es necesario ampliar esta medida al Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto “INVIPASTO” como entidad descentralizada, teniendo en cuenta la importancia de mantener una línea clara y

unívoca en los criterios que definen el ejercicio de la función pública en el municipio de Pasto, para el beneficio de la ciudadanía y la prestación eficiente del servicio.

Que en merito de lo expuesto, es necesario autorizar una jornada especial de trabajo para que los servidores públicos del Instituto, laboren el día miércoles 17 de abril de 2019, en horario de siete (7:00) a.m. hasta las dos (2:00) p.m. de manera continua; jornada en la que se garantizará el ejercicio y cumplimiento de las funciones propias de cada funcionario y la efectividad del servicio público.

En virtud de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO,

RESUELVE

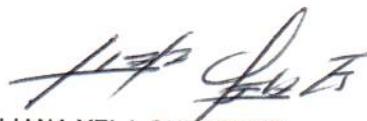
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a los Funcionarios Públicos del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO, laborar el día miércoles 17 de abril de 2019, en jornada especial de siete (07:00) a.m. a dos (2:00) p.m. de manera continua, lo anterior de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subdirección Administrativa y Financiera será la responsable de velar por el cumplimiento obligatorio de la jornada especial de trabajo.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).



Arq. LIANA YELA GUERRERO
Directora Ejecutiva

Proyectó: Karol Reina Capote
Abogada – Contratista

Revisó: Mónica Andrea Carón Bacca
Asesora Jurídica

Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto - INVIPASTO
Centro Administrativo Municipal – CAM Tel. 7222330 – 7211919 ext. 137 – 138
Correo Electrónico: secretariaejecutiva@invipasto.gov.co
oficinajuridica@invipasto.gov.co